

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A COUNTERS**  
**AAP N° 005-2011-PEM-CA**  
**ADDENDUM N° 08**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 08** al **CONTRATO DE ACCESO A COUNTERS AAP N° 005-2011-PEM-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 675 – Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, JOSE CARLOS BALTA DEL RIO, con DNI N° 07883804, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **STAR UP S.A.**, con RUC N° 20342868844, con domicilio en Av. Comandante Espinar N° 331, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, ROMAN KASIANOV, identificado con DNI N° 47088751, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 03021549 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**).

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Padre Aldamiz" de la ciudad de Puerto Maldonado (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de marzo de 2011, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Counters AAP N° 005-2011-PEM-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** dos (02) Counters ubicados en el Hall Principal del Aeropuerto.

Siendo que el plazo del Contrato (ampliado mediante Addendum 7) se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM**

Las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 30 de Junio de 2018.
- 2) Las Partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y la Garantía de Fiel Cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de enero de 2018, se modifican las Cláusulas Quinta y el primer párrafo de la Décimo Segunda del Contrato conforme a lo siguiente:

Cargo de Acceso	US\$ 206.98 + IGV (Tarifa por unidad de counter: US\$103.49 + IGV)
Garantía de Fiel Cumplimiento	US\$ 732.71

**TERCERA.- VIGENCIA**

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 8 entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del 2018



**CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES**

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Counters AAP N° 005-2011-PEM-CA y su Addendum N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el 16 de ENERO de 2018

AAP	USUARIO INTERMEDIO
 Jose Carlos Balta del Rio	 Roman Kasianov
 Javier Enrique Mario Rizo-Patrón Larrabure	

